

GERENCIA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 493 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Setiembre del 2019.

VISTOS, el Contrato N° 2704-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 01/06/2018, Memorando N° 396-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 02/09/2019, de la Unidad de Presupuesto, Memorando N° 406-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 04/09/2019, de la Unidad de Abastecimiento, Informe N° 402-2019-OAJ/MVES. emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ordenanza N° 369-MVES, la cual aprueba la estructura Orgánica y el reglamento de Organizaciones y Funciones con Enfoque de gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en el artículo 14, respecto a la Gerencia Municipal indica "Se encarga de planificar, normar, ejecutar y controlar el funcionamiento de los sistemas administrativos y funcionales; así como el sistema de Control Interno en lo que le corresponda", así mismo el artículo N° 36.12, respecto a una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Unidad de Abastecimiento detalla: "Gestión administrativa de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; asimismo administrar y custodiar el archivo de contratos y expedientes derivados de dichos procesos".

Que, mediante Contrato N° 2704-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 01/06/2018, La empresa Grifos Espinoza S.A, y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, pactaron la "Adquisición de Gasohol de 90 octanos para las unidades vehiculares de diversas áreas de la municipalidad Distrital de Villa El Salvador", en mérito de la subasta inversa Electrónica N° 004-2018-CS/MVES, por el monto total de S/340.751.18 (Trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y uno con 18/100 soles), por un plazo de 365 días calendarios o hasta que se suministre la cantidad contratada, lo que ocurra último, el mismo que se computa desde la suscripción del citado contrato.

Que, mediante Contrato Adicional N° 3487-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 26/07/2019, la empresa Grifos Espinoza S.A, y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador suscriben la contratación de prestaciones adicionales respecto del contrato N° 2704-2018-UA-OGA/MVES, para la "Adquisición de Gasohol de 90 octanos para las unidades vehiculares de diversas áreas de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador".

Que, mediante Carta N° 083-2019-UA-OGA/MVES de fecha 12/8/2019, remitida vía correo electrónico por la Unidad de Abastecimiento, solicitando a la empresa Grifos Espinoza S.A, la suscripción de un Contrato Complementario relacionado a la subasta electrónica N° 004-2018-CS/MVES, convocada por nuestra entidad para la "Adquisición de Gasohol de 90 octanos para las unidades vehiculares de diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", por el importe de S/38, 601.90 soles, del cual con Carta N° 79-2019-GESA de fecha 16/8/2019, el gerente general de la Empresa Grifos Espinoza informa la aceptación del contrato mencionado.

Que, con memorando  $N^{\circ}$  396-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 02/09/2049, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento, que cuenta con la Certificación

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 493 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Setiembre del 2019.

Presupuestaria para la Contratación Complementaria correspondiente por el importe de S/38,601.90 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos uno con 90/100 soles), correspondiente al 11.33 % del contrato original, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000005936, siendo indispensable seguir contando con el combustible para los vehículos de la entidad.

Que, con Memorando Nº 406-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 04/09/2019, La Unidad de Abastecimiento solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la contratación Complementaria al Contrato Nº 2704-2018-UA-OGA/MVES, para la "Adquisición de Gasohol de 90 octanos para las unidades vehiculares de diversas áreas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" por la cantidad de 3060 galones equivalente al 11.33% del contrato primigenio señalando que en la misma confluyen todos los factores establecidos en el Artículo 174º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sustentando la solicitud de la Contratación Complementaria en el peligro de desabastecimiento del servicio que acarrearía el consecuente incumplimiento de actividades que tienen por finalidad la prestación de servicios al distrito por parte de las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad, acompañando adicionalmente copia de la ficha referida a la Subasta Inversa Electrónica Nº 05-2019-OEC/MVES-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo otorgamiento de Buena pro se realizó el 22/08/2019, encontrándose pendiente el cumplimiento del plazo para consentimiento y suscripción del contrato.

Que, el artículo 174° del reglamento prevé la posibilidad de que la Entidad pueda realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo.

Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento, la presente solicitud de probación de Contratación Complementaria cumple con todas condiciones indicadas por la Ley de a materia siendo que el área que canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias bajo el alcance de lo dispuesto en el literal b) del numeral 8.1 el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, en este caso la Unidad de Abastecimiento ha cumplido con señalar que la finalidad publica cuya satisfacción se pretende asegurar es el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios al distrito, por parte de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador.

Que, siendo indispensable seguir contando con el combustible para los vehículos de la entidad, es necesario la aprobación de la suscripción de la Contratación Complementaria para la "Adquisición de Gasohol de 90 octanos para las Unidades vehiculares de diversas áreas de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador por un total de 3060 galones, equivalentes al 11.33% del monto del Contrato N° 2704-2018-UA-OGA/MVES, siendo que la misma cumple con las condiciones establecidas en el Artículo 174° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2015-EF y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica para la suscripción de una contratación Adicional.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 493 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Setiembre del 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018–EF, al amparo de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES;

#### **SE RESUELVE**:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de una Contratación Complementaria entre la Municipalidad distrital de Villa El Salvador y la Empresa Grifos Espinoza S.A, para la "Adquisición de Gasohol de 90 octanos para las unidades vehiculares de diversas áreas de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador" por el monto ascendente a S/ 38,601.90 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Uno con 90/100 soles),correspondiente a la cantidad de 3060 galones equivalentes al 11.33% del Contrato N° 2704-2018-UA-OGA/MVES, según lo solicitado por las áreas usuarias y la Unidad de Abastecimiento, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

<u>Artículo 2°.- ENCARGAR</u> a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y proseguir con el procedimiento correspondiente.

<u>Artículo</u> 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la Empresa Grifos Espinoza S.A.

<u>Artículo</u> 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<u>www.munives.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

STORY ADMINISTRATION

MAD DE VIL

MUNICIPACIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ing. Celso Bece ra Calderón GERENTE MUNICIPAL



No.